

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No 2020-0156

Sobre el escrito allegado por el apoderado del demandante, se acepta la sustitución de poder del abogado RICARDO ORTIZ SANCHEZ.

Reconocer personería al abogado ANDRES GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ., como apoderado judicial sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No 2020-0156

No se accede a lo solicitado como quiera que el límite de las medidas decretadas se ajustan a lo consagrado en el artículo 599, inciso 3, del C.G.P., pues estas se libraron en un límite que alcanzaba aproximadamente el doble del valor que se pretende. No obstante el actor podrá solicitar nuevas medidas sobre el demandado en caso de resultar infructuosas las ya acogidas.

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la parte demandada, en el proceso N° 2018-0201 que se adelanta en el juzgado Promiscuo Civil del Circuito de Ayapel-Córdoba, por secretaria ofíciase. Límitese a \$8'000.000 M/cte.

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la parte demandada, en el proceso N° 2017-0020 que se adelanta en el juzgado Promiscuo Civil del Circuito de Ayapel-Córdoba, por secretaria ofíciase. Límitese a \$8'000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
--